



COOPERATIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL "COOPEBIS"

ACUERDO No. 255 (Febrero 9 de 2026)

"Por medio del cual se convoca a la **Sexagésima (LX)** Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados 2026 y se reglamenta la inscripción de aspirantes a conformar el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal para la vigencia 2026 - 2027".

El Consejo de Administración de la Cooperativa para el Bienestar Social "COOPEBIS", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 50 y en el Artículo 51 del estatuto vigente de la Cooperativa para el Bienestar Social "**COOPEBIS**", es función del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados con no menos de 15 días de antelación a la fecha de su celebración.
2. Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 66 y 69 del estatuto vigente de la Cooperativa para el Bienestar Social **COOPEBIS** y los artículos 2.11.11.2.3 y 2.11.11.4.2 del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados 2026 y se adjuntan los requisitos y perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulan para integrar el Consejo de Administración, la Junta de vigilancia y la Revisoría Fiscal para la vigencia 2026 - 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPITULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Delegados principales y suplentes elegidos para el período 2025-2028, a la **Sexagésima (LX)** Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados 2026 de la Cooperativa para el Bienestar Social COOPEBIS, la cual se realizará el **7 marzo de 2026** a partir de las 8:00 a.m., en el **Hotel Sheraton Bogotá Calle 25B No. 69C-80 Salón Santafé**, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 2. DELEGADOS CONVOCADOS. Participarán en la **Sexagésima (LX)** Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados 2026, a realizarse el **7 de marzo de 2026** los Delegados principales y suplentes elegidos para el periodo 2025-2028, de conformidad con la verificación que al respecto realice la Junta de Vigilancia, según lo establecido en los parágrafos uno (1) y dos (2) del artículo 47 y en el numeral 6 del artículo 67 del estatuto vigente.

ARTÍCULO 3. DELEGADOS HÁBILES. Serán Delegados hábiles quienes se encuentren inscritos en el registro social y se encuentren al día en sus obligaciones con Coopebis por todo concepto y no se encuentren afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos. La fecha de corte para determinar la habilidad será el **13 de febrero de 2026.**

PARAGRAFO. El **17 de febrero de 2026**, la Junta de Vigilancia verificará y comunicará a los Delegados el listado de hábiles e inhábiles con **corte a 13 de febrero de 2026**, indicando las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación de conformidad con el parágrafo 2º del Artículo 47 del estatuto. Los Delegados que se consideren con derecho a reclamar sobre esta situación podrán hacerlo desde el **18 hasta el 20 de febrero de 2026** a través del correo electrónico de la Junta de Vigilancia **juntadevigilancia@coopebis.coop** para efectos que este organismo adelante el trámite respectivo. La respuesta a reclamaciones por parte de junta de vigilancia se realizará desde el **23 hasta el 24 de febrero de 2026.**

ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN DE DELEGADOS. La presente convocatoria se notificará a los Delegados mediante comunicación dirigida a la dirección de **correo electrónico** que tengan registrada en la Cooperativa, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados 2026, de conformidad con el artículo 51 del Estatuto vigente, sin perjuicio de fijar avisos públicos de la convocatoria de la Asamblea General ordinaria en lugares visibles de las oficinas de Coopebis, mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales y en el portal web para conocimiento general tanto de los asociados como de los Delegados. Igualmente se publicará la lista definitiva de los Delegados hábiles e inhábiles debidamente verificados por la Junta de Vigilancia el **25 de febrero de 2026** respecto de la que no habrá lugar a reclamaciones adicionales en la medida del término y procedimiento establecido para el efecto en el artículo 3 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES. Las inquietudes generadas producto de los informes remitidos junto con la convocatoria a los Delegados de la cooperativa, así como las proposiciones para la Asamblea General, serán recepcionadas a través del correo **asamblea@coopebis.coop** hasta el día **27 de febrero de 2026.** Las respuestas de las inquietudes recibidas serán resueltas por este

mismo medio (vía correo electrónico) hasta antes de la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados 2026.

ARTÍCULO 6. ORDEN DEL DÍA. El Consejo de Administración propone el siguiente orden del día, para la Asamblea General Ordinaria presencial de Delegados 2026:

ORDEN DEL DIA

1. Actos protocolarios.
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
4. Elección Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del Orden del Día.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2026.
7. Informe de la Comisión de revisión del acta de la Asamblea No. 59 del 15 de marzo de 2025.
8. Nombramiento de Comisiones:
 - a) Comisión para revisión y aprobación del Acta de la Asamblea No. 60 del 7 de marzo de 2026.
 - b) Comisión para elecciones y escrutinios. Esta labor será ejercida por la Junta de Vigilancia.
9. Divulgación del perfil de candidatos previamente inscritos a cargos de elección que cumplen requisitos y manifestación expresa que conocen las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
10. Elección de Órganos de Dirección y Control.
 - a) Consejo de Administración:
 - 1) Tres (3) consejeros principales para un período de tres (3) años.
 - 2) Tres (3) consejeros suplentes para un período de un (1) año.
 - b) Junta de Vigilancia:
 - 1) Un (1) integrante principal para un período de tres (3) años.
 - 2) Tres (3) integrantes suplentes para un período de un (1) año.

- c) Comité de Apelaciones
 - 1) Tres (3) integrantes principales para un período de un (1) año.
 - 2) Tres (3) integrantes suplentes para un periodo de un (1) año.
- 11. Presentación de Informes:
 - a) Informe Consejo de Administración y Gerencia (**Medición Balance Social**)
 - b) Informe Junta de Vigilancia.
 - c) Informe Auditoría Interna
- 12. Informe Revisoría Fiscal y dictamen a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
 - 12.1. Elección Revisor Fiscal principal y suplente y honorarios para un período de un (1) año.
- 13. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
- 14. Ratificación de saldos de los Fondos Sociales a diciembre 31 de 2025.
- 15. Distribución y aprobación de excedentes.
- 16. Aprobación de Presupuestos Fondos Sociales:
 - a) Fondo de Educación
 - b) Fondo de Solidaridad
 - c) Fondo de Bienestar
- 17. Aprobación de compromiso incremento de reserva protección de aportes.
- 18. Autorización permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
- 19. Informe de implementación medidas Circular Externa 94 de la Supersolidaria sobre mejores prácticas de buen gobierno.
- 20. Adopción código de buen gobierno
- 21. Propositiones y recomendaciones.
- 22. Clausura de la Asamblea.

PARAGRAFO. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 53 del Estatuto Vigente, los informes de gestión y financieros junto con las propuestas para decisión de la Asamblea definidos en el orden del día en los **numerales 11,12,13,15, 16, 20 y 21** se publicarán para consulta, análisis y revisión previa por parte de los Delegados y participantes de la Asamblea, en el link <https://coopebis.coop/asamblea2026>, a partir del **13 de febrero del 2026**.

CAPITULO II

REGLAMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 7. PERFIL- REQUISITOS PARA SER ELEGIDO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. De conformidad con el artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962 de 2018: “Cuando dentro de una Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen”, serán en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 962 de 2018 y Capítulo VI del Título II de la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria de 2021 y sus posteriores modificaciones y los contemplados en el artículo 56 del estatuto de la Cooperativa:

1. Ser asociado hábil en la fecha de convocatoria de la Asamblea y haber sido elegido Delegado.
2. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos cinco (5) años.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como integrantes.
4. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la Cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
5. Tener conocimientos en áreas sociales, económicas, financieras, contables, o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conlleva a adquirir los conocimientos, dentro de los cuales se encuentra el ejercicio de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes en entidades públicas o privadas, o por haber participado en comités o comisiones permanentes de COOPEBIS o de otros organismos de la economía solidaria que le otorguen la experiencia específica en los términos señalados en la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria vigente al momento de su postulación como candidato.
6. Acreditar haber recibido educación cooperativa con una intensidad no inferior a ciento cincuenta (150) horas, mediante certificación o constancia de asistencia expedida por una institución debidamente certificada para impartirla.
7. No haber sido inhabilitado por el organismo de inspección, vigilancia y control, con

- anterioridad a su postulación ni durante su permanencia.
8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente por la Superintendencia de la Economía Solidaria o COOPEBIS.
 9. No haber sido sancionado a partir de la entrada en vigor del decreto 962 de 2018 administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o integrante del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a integrante de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
 10. No tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni de responsabilidad fiscal por el ejercicio de cargos anteriores.
 11. No estar reportado con obligaciones morosas en centrales de información de riesgos crediticios con COOPEBIS, o cualquier entidad del sistema financiero.
 12. No ser integrante directivo de otra Cooperativa, Fondo de Empleados o entidad de primer grado de similar naturaleza o de la economía solidaria.
 13. No estar incurso en ninguna incompatibilidad, inhabilidad o prohibición establecida por la ley, ni tener menos de tres (3) años de haber terminado su periodo como integrante principal del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de COOPEBIS.

PARÁGRAFO 1. La circular básica Jurídica vigente de la Supersolidaria tiene suspendidas las disposiciones relacionadas con los requisitos para la elección de integrantes del Consejo de Administración, por lo tanto, la cooperativa se acoge al criterio general estatutario y legal citado en este reglamento.

PARÁGRAFO 2. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos de acuerdo con el cronograma establecido en el presente acuerdo. La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley.

ARTÍCULO 8. PERFIL REQUISITOS PARA SER ELEGIDO INTEGRANTE DE JUNTA DE VIGILANCIA. De conformidad con el artículo 66 del estatuto para ser nominado y elegido integrante de la Junta de Vigilancia le serán aplicables las mismas disposiciones que para la elección de los integrantes del Consejo de Administración contenidas en el artículo 56 del Estatuto y además de los requisitos establecidos en el artículo 2.11.11.6.3 del decreto 962 de 2018:

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como integrantes.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULARSE A LOS CARGOS DE ELECCIÓN. Para acreditar los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 los aspirantes a ser elegidos integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia deberán presentar lo siguiente:

1. Formato de hoja de vida exigido por la Superintendencia de la Economía solidaria.
2. Certificaciones de experiencia laboral (dentro y fuera del sector cooperativo, en las cuales deberá verse reflejado el cargo desempeñado, la duración y funciones ejecutadas) y de formación académica, que soporten lo indicado en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 7 de esta convocatoria, **acordes con la información consignada en el formato de hoja de vida de la Supersolidaria.**
3. Copia del certificado de educación cooperativa con una intensidad de 150 horas expedido por una institución debidamente autorizada.
4. Certificación o constancia expedida por la correspondiente entidad, que acredite experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrante de Consejos de Administración, juntas directivas, juntas de Vigilancia u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, o por haber formado parte por no menos de (2) años en comités o comisiones permanentes de COOPEBIS o de otros organismos de la economía solidaria.
5. Formato de declaraciones y aceptaciones, el cual contiene la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto, la autorización de tratamiento de datos personales y la autorización a COOPEBIS para consultar en centrales de riesgo, entre otros.
6. Copia legible del documento de identidad.
7. Copia RUT
8. Acuerdo de Confidencialidad COOPEBIS.

PARÁGRAFO. Con el presente acuerdo se envían los formatos que se deben diligenciar a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos para ser elegidos integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. **Los formatos deben ser diligenciados en medio magnético.**

ARTÍCULO 10. REQUISITOS PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 2.11.11.7.1 del Decreto 962 de 2018, de los establecidos en los numerales 6.3 y 6.6 del Capítulo VI, Título II de la Circular Básica Jurídica de 2021 de la Supersolidaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del estatuto vigente, el Revisor Fiscal será el responsable de evaluar el control, inspección y vigilancia interna de las operaciones y de la gestión administrativa, financiera y contable de COOPEBIS. El Consejo de Administración delegará en la Comisión para elaboración de Términos de Referencia y revisión de propuestas de Revisoría Fiscal, el proceso de recepción, análisis de la información y evaluación de las propuestas de Revisoría Fiscal. Los requisitos de

los candidatos que se postulan serán los establecidos en los **Términos de Referencia para la Revisoría Fiscal** para tal fin y como mínimo contendrá los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal de la firma de revisoría fiscal expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor al mes de febrero de 2026)
2. Copia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Registro Único Tributario – RUT.
4. Registro de identificación tributaria- RIT.
5. Paz y Salvo y/o Estado de cuenta de pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de la firma proponente, con corte a diciembre de 2025.
- 6. Certificaciones de experiencia laboral que acrediten experiencia de por lo menos cinco (5) años en Revisoría Fiscal en Cooperativas con actividad financiera o en el sector financiero, del revisor fiscal principal y suplente.**
7. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, **del revisor fiscal principal y suplente** con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación de la firma proponente, del representante legal y del equipo de trabajo, con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero.
9. Certificados antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la firma proponente, del representante legal y del equipo de trabajo, con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero.
10. Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal y del equipo de trabajo, con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero.

Para el equipo de trabajo (Se entiende como equipo de trabajo al Revisor Fiscal principal y suplente y las personas que realizarán el trabajo de campo en la cooperativa), será necesario anexar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida, describiendo la experiencia profesional en el sector financiero y/o solidario y la educación y formación adquirida.
2. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía
3. Copia legible de la tarjeta Profesional como Contadores.
4. Certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal en temas de revisoría fiscal, NIIF y NIAS.
5. Certificaciones y/o diplomas de educación cooperativa
6. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior.
7. Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.

Los proponentes para prestar servicios de Revisoría Fiscal deben allegar la información financiera correspondiente a los periodos fiscales 2024 y 2025 (Estado de situación Financiera, estado de resultados y notas a los estados financieros).

Las propuestas habilitadas para la Elección de la Revisoría Fiscal se publicarán en la página WEB de la cooperativa y quedarán a disposición de los Delegados a partir del cinco **(5) de marzo de 2026**, para que puedan ser conocidas y examinadas.

ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA. Se debe realizar a través de manera presencial desde el **16 hasta el 21 de febrero de 2026** en la oficina de Gerencia de la Cooperativa (Cra. 31 A 25 A – 17) en el horario de 8:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm LV y sábado de 9:00 am a 11:30 am, para facilitar su verificación según lo estipulado en los Artículos 54, 56 y 66 del Estatuto Vigente de la Cooperativa. **No se recibirán inscripciones con documentos incompletos o ilegibles.**

ARTÍCULO 12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CANDIDATOS. La Junta de Vigilancia verificará que los candidatos a integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia cumplan con los requisitos establecidos por el Estatuto y Decreto 962 de 2018 de conformidad con el cronograma establecido en el presente acuerdo **(Del 23 al 25 de febrero de 2026)**.

ARTÍCULO 13. CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS. Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a los órganos de administración y control, la Junta de Vigilancia a través de listado, divulgará a la Delegataria, el nombre de dichos candidatos el **4 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 14. REGLAS DE ELECCIÓN. El procedimiento para aplicar en la elección de cargos directivos y Revisor Fiscal a realizarse en la Sexagésima (LX) Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados corresponderá a lo establecido en el artículo 54 del estatuto vigente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y REVISORÍA FISCAL. Se adoptará el siguiente cronograma:

REGLAMENTACIÓN, PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA			
Actividad	Responsable	Desde	Hasta
Envío de la convocatoria a Asamblea junto con el informe de gestión, estados financieros, propuesta de distribución de excedentes, presupuesto de fondos sociales y demás información pertinente según orden del día.	Gerencia	2026-02-13	2026-02-13
Recepción y consolidación de proposiciones y solicitudes de información para la Asamblea 2026, a través del correo asamblea@coopebis.coop	Gerencia	2026-02-16	2026-02-27
Respuesta solicitudes de información	Gerencia	2026-02-17	2026-03-06
Celebración Asamblea General de Delegados 2026	Consejo de Admon.	2026-03-07	2026-03-07

DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES			
Actividad	Responsable	Desde	Hasta
Envío comunicado a los Delegados elegidos, informando la fecha en que se va a convocar la Asamblea y que, para ser hábiles para participar en la próxima Asamblea General, deben estar al día por todo concepto a más tardar el 13 de febrero de 2026 .	Gerencia- Comunicaciones	2026-01-22	2026-01-22
Revisión para determinar la habilidad o inhabilidad de los Delegados para participar en la Asamblea General (Corte 13 de febrero).	Junta de Vigilancia	2026-02-17	2026-02-17
Divulgación del listado de Delegados inhábiles, indicando las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.	Junta de Vigilancia	2026-02-17	2026-02-17
Subsanar inhabilidad (Término perentorio no mayor a tres (3) días hábiles respecto a la fecha de publicación del listado).	Delegado	2026-02-18	2026-02-20
Reclamaciones por inhabilidad, al correo de Junta de Vigilancia. (Juntadevigilancia@coopebis.coop).	Delegado	2026-02-18	2026-02-20
Respuesta a reclamaciones.	Junta de Vigilancia	2026-02-23	2026-02-24
Publicación listado definitivo de Delegados hábiles e inhábiles para participar en Asamblea.	Junta de Vigilancia	2026-02-25	2026-02-25

CANDIDATOS A ELECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA			
Actividad	Responsable	Desde	Hasta
Inscripción presencial de candidatos a elección del Consejo de Admón. y Junta de Vigilancia, previo a la Asamblea General ordinaria de Delegados 2026.	Delegado	2026-02-16	2026-02-21
Consulta centrales de riesgo de los aspirantes.	Área de Crédito	2026-02-23	2026-02-23
Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Junta de Vigilancia.	Junta de Vigilancia	2026-02-23	2026-02-25
Información a los aspirantes a través del correo electrónico, de novedades encontradas en la documentación aportada por los postulantes.	Junta de Vigilancia	2026-02-26	2026-02-26
Recibo por parte de la Junta de Vigilancia de posibles reclamaciones en los postulantes a cargos directivos. (Al correo juntadevigilancia@coopebis.coop).	Junta de Vigilancia	2026-02-26	2026-02-27
Gestión de respuestas a reclamaciones.	Junta de Vigilancia	2026-03-02	2026-03-03
Publicación del listado de aspirantes a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que cumplen requisitos.	Junta de Vigilancia	2026-03-04	2026-03-04
Expedición certificación que los aspirantes cumplen con los requisitos estatutarios, reglamentarios y de ley para cada cargo.	Junta de Vigilancia	2026-03-04	2026-03-05
Definición del sistema de votación (Uninominal o Planchas).	Delegados	En desarrollo Asamblea (Marzo 7)	
Generación tarjetón aspirantes a Consejo de Admón. Y Junta de vigilancia.	Proveedor de votaciones	En desarrollo Asamblea (Marzo 7)	

CANDIDATOS REVISORIA FISCAL			
Actividad	Responsable	Desde	Hasta
Elección Comisión para elaboración de Términos de Referencia y revisión de propuestas de Revisoría Fiscal (Incluirá un representante de la Junta de Vigilancia y la Auditoría interna).	Consejo de Admón.	2026-01-21	2026-01-21
Elaboración y aprobación Términos de Referencia para la Revisoría Fiscal (Alineado con el acuerdo de convocatoria).	Comisión elegida por el Consejo de Admón.	2026-01-22	2026-02-13
Publicación Términos de referencia Revisoría Fiscal	Gerencia - Comunicaciones	2026-02-16	2026-02-16
Aclaraciones sobre los términos de referencia	Comisión Términos Referencia Revisoría Fiscal	2026-02-17	2026-02-27
Presentación / recepción de propuestas - proponentes de Revisoría Fiscal, de manera presencial o al correo revisoriacoopebis@coopebis.coop.	Comisión Términos Referencia Revisoría Fiscal - Oficina Consejo de Admón.	2026-02-17	2026-02-27
Revisión requisitos de las propuestas de proponentes de Revisoría Fiscal y selección de terna para presentar a la Asamblea General.	Comisión Términos Referencia Revisoría Fiscal	2026-03-02	2026-03-04
Consulta Centrales de riesgo de los aspirantes seleccionados	Área de Crédito	2026-03-05	2026-03-05
Publicación de las propuestas seleccionadas - proponentes de Revisoría Fiscal.	Comisión Términos Referencia Revisoría Fiscal	2026-03-05	2026-03-05
Expedición certificación que los aspirantes cumplen con los requisitos estatutarios, reglamentarios y de ley para cada cargo (la empresa, revisor fiscal principal y suplente)	Junta de Vigilancia	2026-03-05	2026-03-06

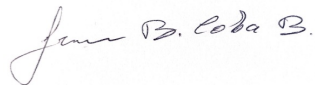
ARTÍCULO 16. DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. Los integrantes principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal en ejercicio y el Gerente de COOPEBIS, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTÍCULO 17. REGLAS DE VOTACIÓN. Sin perjuicio de las reglas, mayorías y procedimientos de elección establecidos en el artículo 54 del estatuto vigente, los mecanismos y metodologías de votación para el proceso de elección de integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones corresponderán a los aprobados por la Asamblea en el reglamento que establezca para el efecto, cuyo proyecto será debidamente remitido a los Delegados vía correo electrónico dentro de los 15 días hábiles previos a la celebración de la Asamblea.

PARÁGRAFO. El día de celebración de la Asamblea, en el desarrollo del punto del orden del día de elección de Órganos de Dirección y Control, la delegataria definirá el sistema de votación, sea UNINOMINAL o por PLANCHAS.

ARTICULO 18: El presente Acuerdo de convocatoria es aprobado por el Consejo de Administración, según consta en acta **No. 1147 del 9 de febrero de 2026** y deroga todas las disposiciones anteriores, especialmente el acuerdo 254 del 21 de enero de 2025.

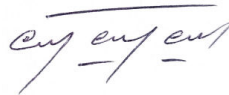
Para dar constancia firman,



JUÁN BAUTISTA COBA BUENO
Presidente Consejo de Administración



ROBERTO ANTONIO CANTOR SALGADO
Vicepresidente Consejo de Administración



CALIXTO CARREÑO CASTRO
Secretario Consejo de Administración

Elaboró: Área de Planeación
Revisó: Gerencia – CLCorp Asesores Jurídicos
Aprobó: Consejo de Administración

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN QUE CAMBIA	FECHA DEL CAMBIO	RAZÓN DEL CAMBIO	CARGO / AREA QUE SOLICITA EL CAMBIO
0	2018-02-05	Modificación del artículo 1, 2, 3 y 4 del acuerdo.	Consejo de Administración
1	2019-02-21	Modificación artículo 1 (punto de reunión), art. 2 (cambio de periodo), art. 3 (cambio al orden del día) y art. 4.	Consejo de Administración
2	2020-02-26	Inclusión del 2do. considerando Inclusión del CAPITULO II, Reglamentación de Inscripción de Aspirantes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.	Consejo de Administración
3	2020-05-19	Modificación fecha Asamblea General 2020 por aplazamiento debido a Estado de Emergencia Declarado. Convocatoria a Asamblea No presencial	Consejo de Administración
4	2021-02-17	Inclusión de los 4 considerandos. Modificación de fecha de asamblea y horario de asamblea. Modificación orden del día de la asamblea. Inclusión parágrafo en el artículo 3. Modificación correo del artículo 6. Inclusión numeral 6 del artículo 7. Modificación del cronograma del artículo 15. Inclusión del artículo 17 reglas de votación.	Consejo de Administración
5	2022-02-16	Modificación del calendario de fechas. Modificación de la plataforma virtual para realización de la asamblea. Adaptación del acuerdo al nuevo Estatuto aprobado en noviembre de 2021. Inclusión del parágrafo del artículo 17.	Consejo de Administración
6	2023-02-01	Eliminación de considerandos 3 y 4. Modificación de modalidad virtual a presencial la realización de Asamblea. Inclusión punto de encuentro de realización de Asamblea. Modificación de las fechas del cronograma. Eliminación del parágrafo del artículo 3: contarán con tres (3) días hábiles para colocarse al día, es decir, hasta el 16 de marzo de 2022 en la oficina principal de 8:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes, teniendo en cuenta las restricciones legales que se encuentren vigentes en Bogotá D.C. o por los canales transaccionales virtuales hasta las 24 horas". Modificación en artículo 11: "La inscripción de aspirantes a integrar el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se podrá realizar de manera presencial desde el 6 hasta el 10 de marzo de 2023 en la sede social de la Cooperativa (Cra. 31 A 25 A - 71) en el horario de 8:30 am a 5:00 pm"	Consejo de Administración
7	2024-02-14	Actualización lugar y fecha de realización de asamblea. Modificación numeral 2 de los considerandos a: "Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 47, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 66 y 69 del estatuto vigente de la Cooperativa para el Bienestar Social COOPEBIS.....". Inclusión del parágrafo del artículo 3: "indicando las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación". En el artículo 6 (orden del día) inclusión del numeral 19 "Aprobación código de buen gobierno".	Consejo de Administración

		<p>Inclusión del párrafo del artículo 6: “a partir del 23 de febrero del 2024”. Modificación del numeral 3 del artículo 7 a: “Tener conocimientos en áreas sociales, económicas, financieras, contables, o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conlleva a adquirir los conocimientos, dentro de los cuales se encuentra el ejercicio de cargos de dirección, bien sea por haber integrado consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes en entidades públicas o privadas, o por haber participado en comités o comisiones permanentes de COOPEBIS o de otros organismos de la economía solidaria que le otorguen la experiencia específica”. Eliminación en artículo 9 “Formato de hoja de vida de COOPEBIS”. Modificación numeral 9 del artículo 9: “Certificados de formación académica, laboral y experiencia indicados en el numeral 3 del artículo 7 de esta convocatoria, acordes con la información consignada en el formato de hoja de vida”. Modificación en artículo 10: “Los requisitos de los candidatos que se postulen serán los establecidos en los Términos de Referencia para la Revisoría Fiscal aprobados por la Comisión designada por el Consejo de Administración para tal fin...”. Eliminación del orden del día, el informe de la auditoría interna. Inclusión en orden del día la adopción del código de buen gobierno y propuesta reforma parcial del estatuto. Inclusión párrafo 1 del artículo 7: La circular básica Jurídica vigente de la Supersolidaria en este momento tiene suspendidas las disposiciones relacionadas con los requisitos para la elección de integrantes del Consejo de Administración, por lo tanto se acoge al criterio general estatutario y legal citado en este reglamento”. Eliminación en artículo 9: “4.Certificación donde acredite tener conocimientos en materias económicas y financieras o contables o legales, adquiridas mediante formación académica o por el ejercicio de cargo cuyo desempeño conllevó a adquirir dichos conocimientos, mediante certificación o constancia expedida por la correspondiente institución”.</p>	
8	2024-02-12	<p>Modificación lugar de realización de Asamblea. Modificación del fechas del proceso de gestión de proposiciones, habilidad para participación de asamblea, del proceso de inscripción de elección de representantes de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia y del proceso de elección de revisoría fiscal.</p>	Consejo de Administración
9	2026-01-21	<p>Modificación de número de asamblea a Sexagésima y año de realización a 2026. Modificación de la fecha de realización de asamblea a 7 de marzo. Modificación del sitio de realización de asamblea a “Hotel Sheraton Bogotá Calle 25B No. 69C-80 Salón Santafé”. Modificación de las fechas de los cronogramas para proposiciones, delegados hábiles e inhábiles, candidatos a elección de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia y candidatos a revisoría fiscal.</p> <p>En artículo 6, inclusión en el orden del día “19.Socialización y aprobación del Código de Buen Gobierno”.</p> <p>Artículo 9: Inclusión Numeral 2: “(dentro y fuera del sector cooperativo, en las cuales deberá verse reflejado el cargo</p>	Consejo de Administración

		<p>desempeñado, la duración y funciones ejecutadas)".</p> <p>Modificación numeral 5 a: "...la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto ...".</p> <p>Artículo 10: Modificación en párrafo general: " ... establecidos en los numerales 6.3 y 6.6 del Capítulo VI, Título II de la Circular Básica Jurídica de 2021 de la Supersolidaria ...". Modificación numeral 5: "Paz y Salvo o Estado de cuenta de pago de aportes parafiscales". Modificación numeral 7: " ... del revisor fiscal principal y suplente con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero". Inclusión numeral 8: "con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero". Inclusión numeral 9: "con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero". Inclusión numeral 10: "Certificados antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal y del equipo de trabajo, con fecha de antelación no mayor al 17 de febrero". Inclusión en segundo párrafo: "(Se entiende como equipo de trabajo al Revisor Fiscal principal y suplente y las personas que realizarán el trabajo de campo en la cooperativa)". Inclusión en numeral 4 del segundo párrafo: "...de educación formal e informal ...".Inclusión numerales 5, 6, y 7 en segundo párrafo.</p>	
10	2026-02-09	<p>Artículo 6: Inclusión en el Orden del día, el punto 19, el cual queda así "Informe de implementación medidas Circular Externa 94 de la Supersolidaria sobre mejores prácticas de buen gobierno".</p> <p>Modificación punto 20 del orden del día, el cual quedará así: "Adopción del código de Buen Gobierno". Eliminación en párrafo los numerales 17 y 19.</p> <p>Artículo 10: Inclusión: "El Consejo de Administración delegará en la Comisión para elaboración de Términos de Referencia y revisión de propuestas de Revisoría Fiscal, el proceso de recepción, análisis de la información y evaluación de las propuestas de Revisoría Fiscal.". Inclusión en el numeral 5: "y de seguridad social".</p>	Consejo de Administración